

## ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía se configura como un sistema integrado y unitario de todos los espacios naturales ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que gocen de un régimen especial de protección en virtud de normativa autonómica, estatal y comunitaria.

Engloba los ecosistemas más representativos de Andalucía y abarca 247 espacios con una superficie total del orden de 2'8 millones de hectáreas.

Sobre la totalidad o parte de alguno de los espacios integrantes de la RENPA puede recaer más de una categoría o figura de protección.

Los Parajes Naturales son espacios con excepcionales exigencias cualificadoras de sus singulares valores que se declaran como tales con la finalidad de atender la conservación de su flora, fauna, constitución geomorfológica, especial belleza u otros componentes de muy destacado rango natural.

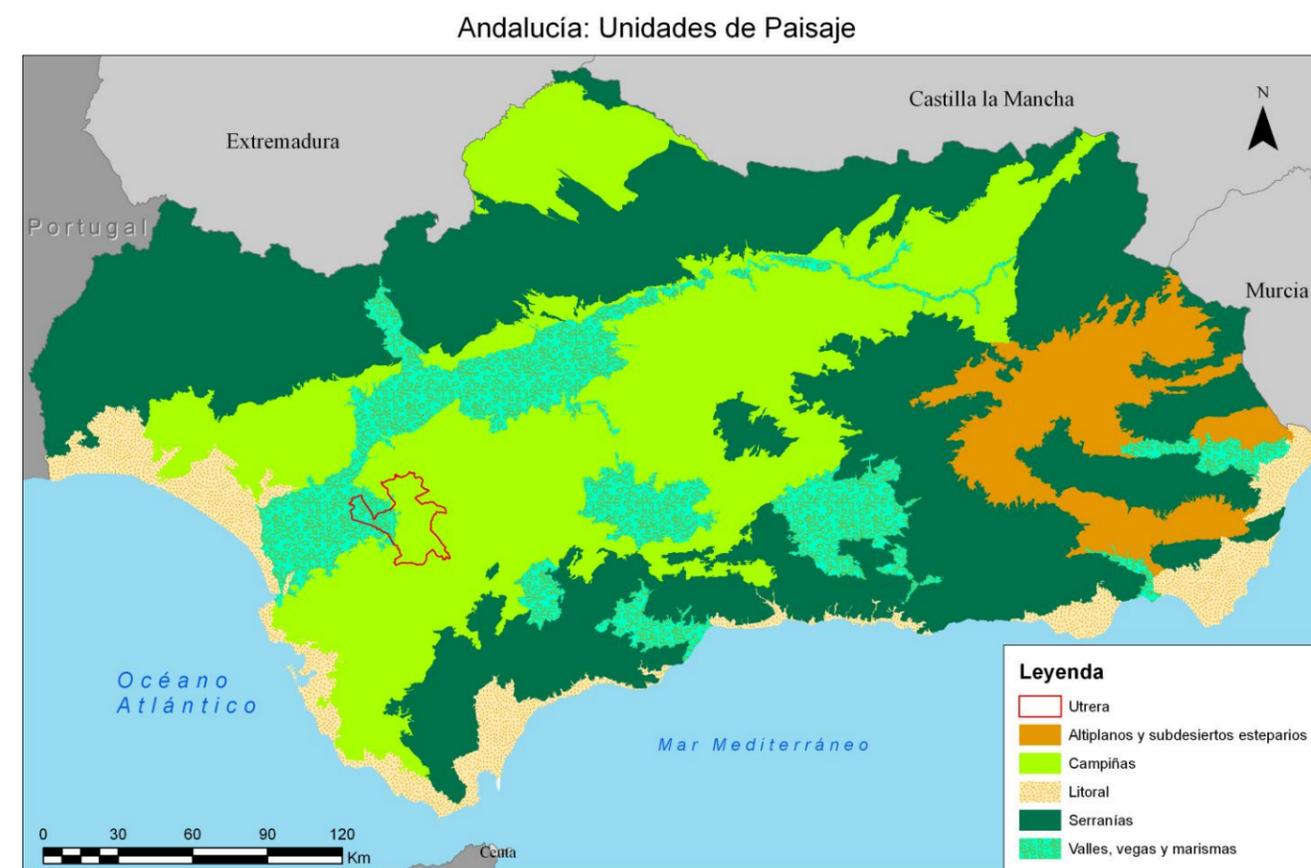
Las Reservas Naturales son espacios naturales, cuya creación tiene como finalidad la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos que, por su rareza, fragilidad, importancia o singularidad merecen una valoración especial.

Los sitios Ramsar son humedales que cumplen alguno de los Criterios de Importancia Internacional que han sido desarrollados por el Convenio de Ramsar. Este convenio es un tratado intergubernamental que proporciona el marco y el uso racional de los humedales y sus recursos. La Lista Ramsar integra las zonas húmedas más importantes del mundo desde el punto de vista de su interés ecológico y de conservación de la biodiversidad. España ratificó el Convenio en 1982, y desde entonces se han incluido numerosos humedales andaluces en la Lista Ramsar.

La Red Natura 2000 incluirá las zonas de protección especiales designadas por los Estados miembros con arreglo a las disposiciones de la Directiva 79/409/CEE de 2 de abril de 1979 relativa a la conservación de las aves silvestres. Estos espacios son las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Las ZEPA son lugares que cada estado miembro de la Unión Europea debe designar para proteger una serie de aves incluidas en el Anexo I de esta directiva. Serán zonas tanto terrestres como marinas. A diferencia de lo propuesto para la Red Natura 2000, no se buscaba el establecimiento de una red coherente sino simplemente, que las aves amenazadas contasen con lugares seguros y con buena calidad de hábitat para garantizar su conservación.

### BIBLIOGRAFÍA

Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía



FTE: elaboración propia a partir de IECA  
Ana Alicia Gómez Calahorra